

administración local

AYUNTAMIENTOS

MEMBRILLA ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169 y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004 de 5 de marzo y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se hace público, para general conocimiento, que la Corporación en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 2018, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/2018 de modificación de créditos, que afecta al presupuesto de 2018, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Créditos extraordinarios:

Capítulo	Denominación	Importe
6	Inversiones reales	13.606,22
	TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	13.606,22

El anterior importe queda financiado por nuevos ingresos obtenidos sobre los presupuestados y por baja del crédito de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles, según el siguiente detalle:

Por nuevos o mayores ingresos sobre los presupuestados:

Capítulo	Denominación	Importe
3	Tasas, precios públicos y otros ingresos	12.245,00
	TOTAL NUEVOS O MAYORES INGRESOS:	12.245,00

Por baja del créditos de aplicaciones presupuestarias que se estiman reducibles:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.360,62
	TOTAL BAJAS DE CRÉDITOS:	1.360,62

En Membrilla, a 8 de octubre de 2018.- El Alcalde-Presidente, Manuel Borja Menchén.

Anuncio número 3054

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>